

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y las relaciones de admitidos y excluidos.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnación el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no reaparece resolución dentro del plazo de quince días.

La Jefatura Provincial de Carreteras comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, por lo menos con quince días de anticipación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1969, anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución que rija en aquella fecha para las distintas categorías.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Permiso de conducir (en los casos en que éste sea preciso).

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos al último admitido de su especialidad.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo indicado al principio de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.069-F.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de nueve (9) plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la misma.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 22 de enero de 1970 para la provisión de nueve (9) plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, han sido propuestos por orden de puntuación obtenida los siguientes:

- Número 1: José Luis García Vidal.
- Número 2: José Luis González Muñiz.
- Número 3: José Fernández Mesa.
- Número 4: Cándido José Fernández Sierra.
- Número 5: Fernando Fernández Cortés.
- Número 6: Luis Arango Martínez.
- Número 7: José Antonio Álvarez Álvarez.
- Número 8: Antonio Cándido Gutiérrez Castañón.
- Número 9: Hilario García Méndez.

Lo que, previa aprobación de la propuesta por la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 24 de marzo último, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961 del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de julio.

De acuerdo con el artículo 24 del mentado Reglamento, los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, de conformidad con el artículo 22 del anteriormente citado Reglamento, los concursantes admitidos vendrán en la obligación de presentar en esta Jefatura, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Oviedo, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.018-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca concurso-oposición libre con el fin de cubrir las vacantes que se indican.

Esta Confederación ha sido autorizada por resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de febrero de 1970 para convocar concurso-oposición libre con el fin de cubrir las vacantes que se indican a continuación, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Vacantes

Dos de Oficial de oficio de tercera, Celadores de teléfonos.
Una de Telefonista.

Los tres para el Canal de Aragón y Cataluña, y con residencia en Monzón o Graus los dos primeros y en Monzón (Huesca) la Telefonista.

Los devengos económicos que corresponden a las vacantes citadas son los señalados en el citado Reglamento, en su artículo 52 y modificaciones posteriores, y son de 129 y 119 pesetas, respectivamente, más cuatrimenos del 4 por 100 y dos pagas extraordinarias de treinta días de salario base, más cuatrimenos.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—A) Generales para todas las vacantes:

1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que se designe.

2.ª Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco, con relación al día de terminación del plazo de presentación de instancia.

3.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

B) Especiales para dos vacantes de Oficial de oficio de tercera, Celador de Teléfonos:

Manejo de aparatos telefónicos, conservación de líneas, empalmes, reparaciones y demás trabajos ordinarios relacionados con la conservación de líneas telefónicas.

C) Especiales para la plaza de Telefonista:

Conocimiento sobre el funcionamiento, manejo y entretenimiento de aparatos telefónicos y centralitas.

Segunda.—Se reconocerán como méritos para ocupar estas plazas, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establecen en la presente convocatoria, los siguientes:

1.º Antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

2.º El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las vacantes que van a cubrirse.

Los aspirantes que se encuentren en cualquiera de esos casos previstos en los números 1 y 2 de esta base no estarán sometidos a la limitación máxima de edad de cuarenta y cinco años prevista en el apartado dos de base primera.

Tercera.—La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se efectuará por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en General Mola, 26, Zaragoza, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, estado civil, edad, domicilio, profesión u oficio, empresas o servicios donde estuvo colocado y causa de baja en los mismos, en su caso, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria, la circunstancia y número de familia, vacante a que se aspira y méritos en relación con la misma, aportando cuantos justificantes se consideren oportunos.

Los mutilados, ex combatientes y ex cautivos harán constar tales circunstancias, acompañando certificación acreditativa de tales extremos.

Las solicitudes se presentarán en horas hábiles de oficina en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26, Zaragoza, personalmente o por correo certificado.

El plazo de presentación de instancias estará abierto durante quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de su mañana.

Cuarta.—El Tribunal designado para juzgar los ejercicios, calificarlos y realizar propuesta de aspirantes admitidos, estará constituido por el ilustrísimo señor don Fernando Hué Herrero, Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación, que actuará como Presidente, por delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Director; por el Ayudante de Obras Públicas don José Domingo Ye-

bra, que actuará como Vocal y por el Letrado encargado de Personal don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo General Técnico, que actuará como Secretario.

Quinta.—Los ejercicios y reconocimiento médico de los aspirantes se realizarán en el lugar y fecha que se notificará personalmente a los aspirantes.

Todo aspirante que no se presente a alguna de las pruebas que el Tribunal fije se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Sexta.—Terminados los exámenes y calificados los mismos, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación, a propuesta del Tribunal, acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y de méritos.

Acordada la admisión provisional, se iniciará el período de prueba de un mes de duración, a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de Trabajo citado.

Durante el transcurso del indicado período, los aspirantes admitidos presentarán los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de situación familiar o Libro de Familia.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.
- Certificados que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en la fecha indicada, salvo caso de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Séptima.—En el caso de que los admitidos no superasen a satisfacción del Servicio el período de prueba o no presentasen los documentos señalados en la base anterior, se procederá a la admisión provisional de quienes habiendo aprobado los ejercicios de concurso-oposición sigan en orden de puntuación y méritos.

Octava.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobado por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión, quedarán los aspirantes admitidos definitivamente, haciéndose entrega del nombramiento correspondiente.

Zaragoza, 22 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.—2.062-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid las siguientes:

- Laboratorio de «Geología y Ensayo de Materiales».
- Laboratorio de «Electrotécnica y Luminotécnica».
- Laboratorio de «Física».
- Laboratorio de «Ensayo de Estructuras y Mecánica del Suelo».
- Laboratorio de «Cálculo Electrónico con el Ordenador IBM».

Percibirán la remuneración anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 36.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

I. Generales

1.º Se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970), por la que se aprueba el Reglamento de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para

la primera como para las prórrogas sucesivas, deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.
- 3.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
- 4.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5.º Carecer de antecedentes penales.
- 6.º En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
- 7.º Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesiástica.

Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º La solicitud se dirigirá al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y se presentará en la Secretaría de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares. En aquella se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º A la instancia se acompañará recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de cien pesetas por formación de expediente y setenta y cinco en concepto de derechos de examen pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presentare en la Escuela deberá constar en la misma el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

3.º Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitará con carácter urgente debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

VI. Tribunales

El Tribunal se designará por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Reglamento de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970) y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique la Escuela.

El Presidente del Tribunal citará a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento, con antelación de quince días, mediante convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.